

Informe de Viabilidad Judicial

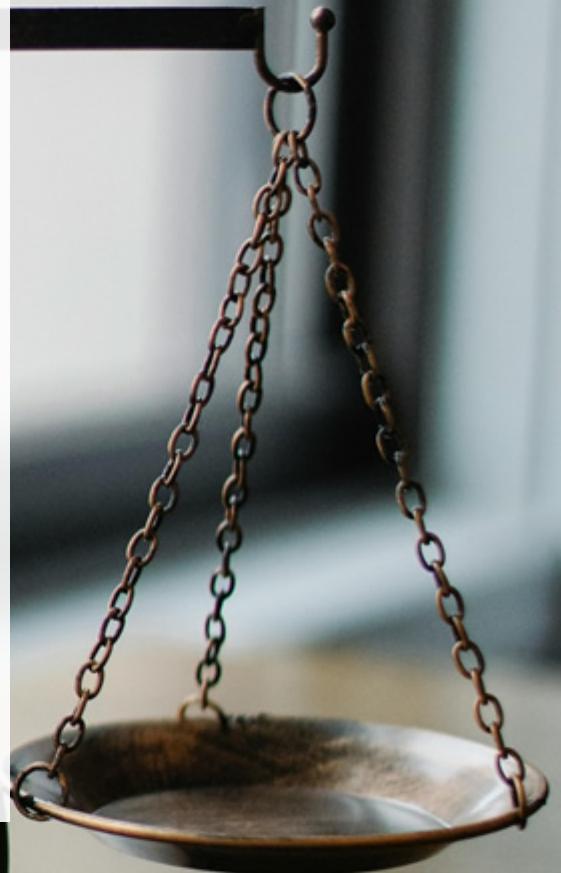
Solicita:

MAFERCON APPLICACIONES S.L

Contra:

PICAZO OL莫斯 ERIC

26 JULIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **MAFERCON APPLICACIONES S.L** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, MAFERCON APPLICACIONES SL ha prestado una serie de servicios para el deudor, el Sr. Picazo, consistentes en la recogida y transporte de escombros hasta un punto determinado.

Actualmente, la parte acreedora manifiesta que, a pesar de los intentos de cobro, el deudor mantiene pendiente de pago la cantidad dineraria derivada de dichos servicios prestados.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: PICAZO OL莫斯 ERIC

- NIF: 73585061B

- DOMICILIO: SANTA ANA No 55

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 957,02 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 957,02 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
IMPAGOS PENDIENTES	05-03-2024	26-07-2024	957,02 €	0,00 €
			957,02 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **957,02 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

Observaciones:

La parte acreedora reclama unas facturas en concepto de GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR LA GESTIÓN REALIZADA DERIVADA DE LA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS BANCARIOS .

Debemos aclarar que, solo se pueden reclamar los gastos fijos que el banco haya emitido a la acreedora como consecuencia de dichas devoluciones.

Las cantidades reclamadas en concepto de gestión NO pueden ser incluidas, ello se debe a que la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de Medidas de Lucha contra la Morosidad, permite en su artículo 8 reclamar como gastos por reclamación la cantidad fija de 40 €, por lo que los gastos de gestión pueden ser reclamados únicamente hasta dicho importe.

CONCLUSION: La cantidad total reclamable sería la siguiente:

-Tres facturas impagadas, por importe total de 836,02€

-Gastos que el banco haya remitido a la acreedora por la devolución de recibos.

-40 € de gastos fijos contemplados en la ley.

-Los intereses moratorios correspondientes.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FACTURAS PENDIENTES DE PAGO JUNTO A SU ALBARAN FIRMADO

La empresa acreedora no aporta contrato, presupuesto o documentación alguna en la que se acredite el encargo y acuerdo de precios por los servicios prestados.

La parte acreedora aporta los albaranes correspondientes a las facturas reclamadas, firmados por el deudor.

La parte acreedora aporta los partes de trabajo/cartas de porte correspondientes a cada servicio prestado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **70 %**.



Observaciones:

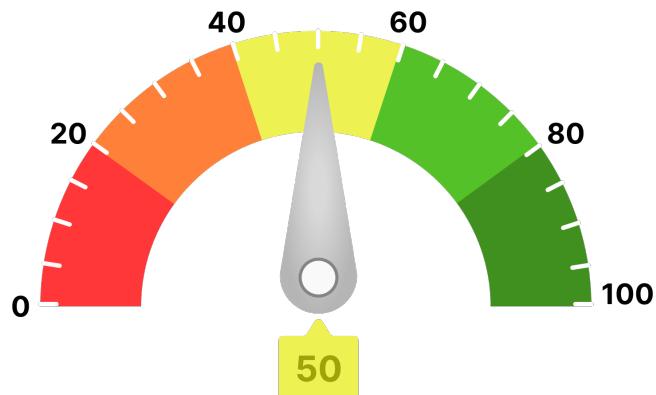
El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de oposición de la parte deudora alegando su disconformidad con el precio facturado.

Dicho porcentaje de éxito podría aumentar en caso de que la parte acreedora pudiera aportar documentación en la que conste un acuerdo de precios firmado por el deudor o aceptado por algún medio.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 26 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.